

DIRECTIVA DEL ECODSIGN/ETIQUETADO DE ENERGIA (DG Energy/Entreprise)- Octubre 2015

Antecedentes

Esta Directiva pretende mejorar el producto en la fase de diseño para su ahorro energético. Se ha ampliado el objeto de productos que usan energía a productos “relacionados” con la energía.

El 25 de marzo de 2014 se celebró en Bruselas la última reunión:

-Se estudiaron los mercados, los consumos en cada país, la medición de energía, las condiciones climáticas y las políticas locales de materia de ahorro de agua.

-Lo más importante fue discutir las posibles políticas a proponer a la Comisión sobre el Ecodesign. Propondrán una etiqueta obligatoria de información al consumidor.

-En cuanto a la idoneidad de establecer un marcado CE para las medidas de Ecodesign, no se concluyó nada pues podía confundir al consumidor más que ayudarle.

La Comisión Europea pretende que la propuesta que se haga se implemente para el 2016.

Situación actual

El 15 de Julio de 2015 se ha comunicado la revisión de la Directiva del Etiquetado Energético. Recordar que el estudio preparatorio del Ecodesign para grifería y rociadores quedó relegado a esta revisión. Todo apunta a un Etiquetado obligatorio de energía y agua sin requisitos Ecodesign.

En resumen la Comisión sugiere introducir los **siguientes cambios en el Etiquetado Energético:**

1-Volver al etiquetado de energía con las letras A a la G e introducir un proceso de adaptación de los etiquetados oficiales existentes. Todo esto debido a que en la actualidad casi todos los productos están clasificados como (A+++ , A++ , A+) dejando las otras categorías vacías, por lo que dificulta al consumidor para interpretar el consumo del producto en sí.

La Comisión revisará los etiquetados existentes una vez se confirme la entrada en vigor de la “Regulación” que reorganizará el escalado, dejando vacías las categorías A y B. Cada 10 años se hará una revisión.

2-Se realizará una base de datos digital para todos los productos en el Mercado de la UE (desde 1 de enero 2019).

Se estima que 10-25% de los productos en el mercado no cumplen con los requisitos del etiquetado eficiente de energía y que alrededor del 10% que prevé un ahorro energético lo pierde porque no lo cumple. Por lo que la Comisión propone que todos los nuevos productos estén registrados en la base de datos online, permitiendo más transparencia y mayor facilidad de vigilancia de mercado por las autoridades nacionales. Incluso podrá en un futuro usarse para realizar nuevos etiquetados de energía a los distribuidores.

La Comisión considera que el coste de la industria será bajo puesto que esta información ya se solicita en otras regulaciones.

La Comisión creará la base de datos. Alguna de la información requerida será pública y otra limitada.

3-Modificar la definición de “productos relacionados con la energía” y ampliar el alcance a cualquier sistema y servicio que tengan un impacto de consumo energético en la fase de uso.

4-Crear un Plan de Trabajo

La Comisión lanzará el plan de trabajo para la revisión de los etiquetados y la lista de nuevos productos. Puede que se una al plan de trabajo del Ecodesign. Comenzará con el análisis de datos técnicos, medio ambientales y económicos de aquellos productos implicados, además de información complementaria en cuanto al funcionamiento del producto (energía consumida, durabilidad y el comportamiento medio ambiental).

5-Adoptar una Regulación (en vez de una Directiva)

Para simplificar será una regulación medio ambiental (se establece en todos los Estados miembros de forma directa evitando trasposiciones y asegurando su aplicación uniforme).

Tras la adopción de la nueva legislación la Comisión sugiere proceder de la siguiente forma:

1. Los productos existentes en el mercado se venderán sin cambio.
2. Los productos nuevos se venderán con el nuevo escalado. *Todos aquellos etiquetados viejos serán eliminados de la venta al por menor.*
3. Los fabricantes registrarán sus productos. La información estará disponible para las Autoridades de los Estados Miembros para facilitar su cumplimiento e incrementar su transparencia.
4. Se informará a los consumidores a través de campañas

Próximos pasos:

Esta propuesta va a ser enviada al Consejo y al Parlamento Europeo para su enmienda y aprobación. El procedimiento general de Co-decisión tarda entre 12 y 18 meses. Se estima entrará en vigor el 1 de enero de 2017.